

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

MDM/OP/01/SENCO -GTO-QEMC-13/2025-AD-01-modif-01

Convenio modificatorio por monto al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD EJIDO BEGOÑA, EN LA CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ."**, LOCALIDAD EJIDO BEGOÑA, con número de contrato **MDM/OP/01/SENCO -GTO-QEMC-13/2025-AD-01**, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del **T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la persona física de **BAUTISTA CERVANTES CESAR**, representado en este acto legal por el mismo, a quién en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 11 días del mes de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** celebraron el referido contrato mediante el cual **LA CONTRATISTA** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, **EL CONTRATANTE** procede a modificar el monto del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el monto del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en Artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Página 1 | 3



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

MDM/OP/01/SENCO -GTO-QEMC-13/2025-AD-01-modif-01

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto del referido contrato debido a que los recursos serán aplicados en las mejoras que realcen la obra, enfocadas en el equipamiento urbano (lámparas solares) con la intención de atender una de las peticiones más demandadas por los usuarios, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Referente a la modificación al Monto del contrato original **\$2,391,677.26 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 26/100 m.n.)**, I.V.A incluido, más la cantidad de **\$60,582.33 (Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 33/100 M. N.)**, el cual corresponde a las modificaciones que anteriormente se detallan, por lo anterior el monto total considerado a ejecutar será por **\$2,452,259.59 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 59/100 M.N.)**.

El Incremento de este convenio será cubierto con recursos Estatales y municipales de acuerdo al convenio **NUMERO: SENCO-GTO-QEMC-13/2025, ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-QB1606-QEMC-2025-13-0027, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE NUEVO COMIENZO, ATRAVES DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA**

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el contrato original.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 08 días del mes de octubre de 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Página 2 | 3

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.
MDM/OP/01/SENCO -GTO-QEMC-13/2025-AD-01-modif-01

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LEONARDO ALFONSO VARELA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CONTRATISTA



BAUTISTA CERVANTES CESAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Página 3 | 3